

INSTRUCCIONES FORMULARIO COMPENSACIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y REPRESENTACIÓN

El solicitante debe ser el titular del crédito y de la deuda.

Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.

Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.

Si quien actúa como representante es el cotitular, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.

Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.

Siempre que se disponga, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el correo electrónico.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TRIBUTARIA DE CARÁCTER GENERAL: Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACION.

2. DATOS DE DEUDA Y CRÉDITO A COMPENSAR

Identificación de la deuda:

- Número de recibo, multa o expediente de apremio.
- Concepto, señalar tipo de deuda: IBI, IVTM, IIVTNU, ICIO, Multa de Tráfico, Tasa Vados u otra.
- Objeto, indicar en caso de no ser una deuda incluida en expediente de apremio
 - o IBI / Tasa Vados / ICIO / Tasas Urbanísticas: situación finca
 - o IVTM: matrícula vehículo
 - o IAE: epígrafe IAE
 - o Multa de Tráfico: matrícula vehículo y fecha infracción
- Ejercicio, señalar el año al que se refiere la deuda
- Importe, indicar principal de la deuda, recargos e intereses.

Identificación del crédito:

- Número de factura y fecha de registro.
- Número de Resolución y fecha que reconoce el derecho a la devolución de ingresos.
- Concepto y objeto, indicar contrato, servicio o el objeto de la devolución.

Si el espacio habilitado es insuficiente para detallar las deudas o los créditos a compensar, puede utilizar el anexo correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

DEUDAS Y CRÉDITOS COMPENSABLES

Puede solicitar la compensación de deudas que se encuentren tanto en periodo voluntario como ejecutivo, si bien sus efectos son distintos. La solicitud de compensación sólo suspende el procedimiento de cobro de deudas en periodo voluntario en la cantidad concurrente de créditos y deudas, no por la parte no cubierta.

Si la deuda cuyo pago pretende compensar se ha declarado mediante Autoliquidación, deberá acompañar copia de ésta.

RESULTADO DE LA COMPENSACIÓN

Si la deuda es superior al crédito, continúa el procedimiento de cobro respecto del resto no cubierto con la compensación

Si el crédito es superior a la deuda, por el exceso se realizará transferencia bancaria a la cuenta que conste en la ficha de terceros que haya remitido a la Tesorería municipal.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003, General Tributaria, artículos 71 y siguientes.
- Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación(RGR). Art. 55 y siguientes.